

Universidad Siglo 21



Trabajo final de grado. Manuscrito científico

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Políticas migratorias: Italia y la lucha contra la migración irregular
vinculada a la trata de mujeres nigerianas (2016-2019)

Immigration policies: Italy and the struggle against illegal migration linked
to Nigerian women trafficking (2016-2019)

Autora: Calvetti Montanari, Sofía

Legajo: VRIN 006394

Tutora: Sesma, María Inés

Córdoba, Argentina, julio de 2021

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Introducción	4
<i>Objetivo general</i>	<i>19</i>
<i>Objetivos específicos</i>	<i>19</i>
Métodos	19
<i>Diseño</i>	<i>19</i>
<i>Participantes</i>	<i>20</i>
<i>Instrumentos</i>	<i>21</i>
<i>Análisis de datos</i>	<i>21</i>
Resultados	22
<i>Situación y contexto que vivieron las mujeres nigerianas víctimas de trata en la República de Italia en el período 2016-2019</i>	<i>22</i>
<i>Postura de Italia hacia la migración irregular, la trata de personas, y particularmente hacia la trata de mujeres provenientes de Nigeria</i>	<i>23</i>
<i>Políticas migratorias italianas en su intento de contrarrestar la migración irregular y luchar contra la trata de personas en el período 2016-2019</i>	<i>26</i>
Discusión y conclusiones	29
Referencias	39

Resumen

El presente trabajo buscó analizar las políticas migratorias de la República de Italia con respecto a la migración irregular vinculada a la trata de mujeres nigerianas en el período 2016-2019. Para ello se utilizó el método de investigación cualitativo, descriptivo, no experimental y longitudinal; y se recurrió a discursos, documentos e informes oficiales, artículos académicos y periodísticos para abordar el tema en estudio. A partir del análisis de dichos documentos, se encontró que las mujeres nigerianas víctimas de trata que llegan a Italia son deshumanizadas y sometidas a diversos tipos de violencia y que, en el contexto italiano, se relaciona estrechamente a la trata de personas con la migración irregular, lo que implica una criminalización de las últimas, y la obtención de legitimidad y apoyo por parte de la ciudadanía para su represión. Finalmente se advirtió que en Italia, en el período tomado, se elaboraron políticas migratorias relevantes para la temática. Para analizar tales políticas, se utilizaron los modelos de Gobernabilidad Migratoria desarrollados por Mármora, visualizando los aspectos securitistas, la relevancia otorgada a los derechos humanos, los beneficios que pueden suponer las migraciones y el involucramiento de terceros Estados. Se llegó a la conclusión de que las políticas tomadas hasta el momento no son sostenibles a largo plazo, que es necesario reformar el sistema de cooperación establecido con los países de tránsito y origen de los migrantes irregulares, y la necesidad de informar y concientizar a los ciudadanos italianos sobre la trata de personas.

Palabras claves: Políticas Migratorias; Migración Irregular; Trata de Personas; Mujeres Nigerianas; Italia.

Abstract

This paper analyzes the Italian Republic's immigration policies in relation to the illegal migration linked to Nigerian women trafficking from 2016 to 2019. For that purpose, different research methods have been used: qualitative, descriptive, non-experimental and longitudinal. Moreover, in order to address the subject under study, we have resorted to many discourses, official documents and papers, and academic and journalistic articles. On the basis of this analysis, it was found that female Nigerian victims of trafficking who migrate to Italy are exposed to dehumanization and different kinds of violence. Furthermore, in that territory, human trafficking is closely related to illegal migration which entails criminalization and repression against illegal migrants by the Italian community. It was also noted that, in relation to this topic, immigration policies were implemented during the reference period. In order to analyze them, we used the Marmora's Migration Management models, taking into consideration securitization aspects, importance given to human rights, potential benefits attached to migration and participation of third States. We have come to the conclusion that the policies taken so far are not sustainable in the long run, the cooperation system between illegal migrants' transit and origin countries needs to be restored, and Italian community needs to be informed and made aware about human trafficking.

Key words: Immigration Policies; Illegal Migration; Human Trafficking; Nigerian Women; Italy.

Introducción

Si bien la migración es un fenómeno que existe desde la antigüedad, es en los últimos años que ha tomado gran relevancia a nivel internacional al incorporarse en las agendas políticas de los Gobiernos y en los debates nacionales y globales sobre su regulación y control, teniendo en cuenta no sólo las circunstancias por las cuales las personas migran sino también el respeto y la vigencia de sus derechos en dicho contexto. Los migrantes son aquellas personas que se desplazan hacia otro país o región en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida sociales y materiales, y las de sus familias (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2006). Esta búsqueda de una nueva realidad puede ser causada por dificultades económicas, factores ambientales, para escapar de conflictos, terrorismo, por abusos y violaciones de los derechos humanos, entre otros (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020).

Uno de los países que cobra relevancia en el presente manuscrito es Nigeria, la tercera economía más fuerte de África (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2020), que paradójicamente es también el país que más pobres genera en el continente, ya que el 60% de su población sobrevive con menos de 1 dólar por día (Manzoni, 2019). Esta situación de miseria provoca que muchas personas intenten emigrar hacia países con mejores condiciones de vida, en los cuales puedan trabajar para obtener mejores salarios para enviar a sus familias. Según el Global Migration Data Portal (2021a), para mediados del año 2020 un total de 1.700.000 migrantes abandonaron Nigeria, de los cuales el 47,31% eran mujeres (Expansión, 2020).

La situación de las mujeres al interior de Nigeria es un tema de relevancia para comprender los motivos de emigración y las modalidades de movilidad elegidas para

salir del país. En lo que respecta a la cuestión de género en Nigeria, en muy pocas regiones del país se han visto logros significativos en igualdad de género y promoción y cumplimiento de los derechos de la mujer (Abiola, 2015). Las mujeres nigerianas (MN) son en su mayoría sometidas a diversos tipos de violencia, como por ejemplo a abusos psicológicos, físicos y económicos por parte de sus esposos, a la mutilación genital, al matrimonio infantil, y a la falta de acceso equitativo a la educación, en tanto las familias suelen priorizar enviar a los hijos varones al colegio antes que a las hijas mujeres, perpetuando la desigualdad de género existente (Ibitoye Segun, 2019; Ikpeze e Ifemeje, 2015). Por lo tanto, debido a la difícil realidad a la que se enfrenta gran parte de la población, y la existencia de una cultura patriarcal, de sometimiento y explotación de la mujer en Nigeria, muchas de ellas, en su búsqueda de una mejor calidad de vida, se ven insertas tanto en procesos migratorios (regulares como irregulares) como en redes de trata de personas. En este sentido, se puede vislumbrar que ambas situaciones, especialmente la migración irregular y la trata de personas, se encuentran íntimamente relacionadas, como se verá más adelante.

Según el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que forma parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004), se entiende por trata de personas a:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga

autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (pp. 44-45)

En relación a la definición anterior, para exponer y comprender el fenómeno de la trata de mujeres en Nigeria, podemos utilizar los siguientes datos: el 91% de los individuos víctimas de trata son mujeres, el 77,39% destinados a la explotación sexual, y los 3 principales países hacia los que se destinan son Rusia (38,25%), Italia (11,26%) y Marruecos (9,51%) (The Counter-Trafficking Data Collaborative, 2020). Las maneras en las cuales las mujeres nigerianas suelen ingresar a estas redes son por medio de engaños, como por ejemplo promesas acerca de obtener empleo en el cuidado de niños y/o en el ámbito de la limpieza, siendo muchas de ellas vendidas por sus familiares y amigos, y hasta en ciertos casos con conocimientos de que, una vez llegadas a destino, van a dedicarse al trabajo sexual, aunque sin ser conscientes de lo que ello realmente implica (Riva, 2019).

Los factores que influyen y/o facilitan la perpetuación de esta actividad de reclutamiento de mujeres para la trata en Nigeria son denominados *push and pull factors*. Dentro de los *push factors* (factores de presión) se encuentran la pobreza, la falta de información, la presión de los pares, un marco legal débil y políticas migratorias restrictivas, y el formato de familia existente en Nigeria, en el cual tíos o parientes lejanos se ocupan de la crianza de los niños, siendo ellos quienes los entregan a la trata a cambio de una remuneración económica. Por otro lado, en los *pull factors* (factores de atracción) se hallan la alta rentabilidad, la falta de educación, la riqueza occidental

exaltada por los medios nigerianos, la idoneidad que se le asigna a las mujeres para este tipo de prácticas, la devaluación del género femenino y la falta de un marco legal para la compensación de las víctimas de trata, quienes muchas veces terminan formando parte activa de ella y reclutando a más mujeres (Ikpeze e Ifemeje, 2015).

Como se mencionó anteriormente la República de Italia es uno de los principales países de destino de las MN víctimas de trata, a tal nivel que la OIM informó en el año 2017 que el número de posibles víctimas de trata para explotación sexual que llegaron a Italia aumentó un 600% comparado con años anteriores, siendo la mayoría de ellas mujeres nigerianas (Odhiambo, 2019). Dichas mujeres pueden ingresar al continente europeo tanto por vía aérea como marítima. Si bien en el pasado era más común que lleguen a través de viajes aéreos, en la actualidad generalmente las víctimas de trata se embarcan en peligrosos viajes de aproximadamente 4.000 kilómetros a través de varios países de África, como Libia, y el Mar Mediterráneo (Kelly, 2016).

Una de las razones por las que Italia es uno de los principales destinos radica en su pertenencia al corredor central del Mediterráneo, ruta ampliamente utilizada por migrantes y solicitantes de asilo para ingresar a Europa de manera irregular (Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2021). En este sentido, cabe resaltar que quienes son víctimas de trata dejan su lugar de origen para trasladarse hacia otros Estados (como es el caso de las MN víctimas de trata con destino a Italia) donde son explotadas sexualmente y por ende, al encontrarse inmersas en una red de crimen organizado y por la falta de documentos o por falsificación de los mismos, su ingreso y permanencia en el territorio no se realiza acorde a los procedimientos regulares (Ikpeze e Ifemeje, 2015). Por lo tanto, entran en la categoría de migrantes irregulares, en tanto su ingreso y residencia en el Estado conlleva una condición de ilegalidad, puesto que el

migrante no cumple con las condiciones necesarias exigidas por las autoridades del país de destino para permanecer en el mismo (OIM, 2006).

Esta situación de migrante irregular se ve reflejada en el temor que sienten las víctimas de trata en pedir ayuda a las autoridades del Estado en el que se encuentran, ya que temen ser deportadas. En el caso de las mujeres nigerianas víctimas de trata, la amenaza y el miedo que supone la deportación para ellas es tal que evitan recurrir a los hospitales aún en caso de emergencias; siendo este temor utilizado por los traficantes y explotadores a su favor y propagado por las mismas mujeres, para aislar a su comunidad y reforzar la desconfianza hacia la sociedad italiana, obteniendo como resultado un contexto de miedo en el cual son los traficantes los que definen los espacios “seguros” (Riva, 2019). Es importante tener en cuenta dicha situación, debido a que la condición de irregularidad, sumada al contexto de trata, complejiza su tratamiento a nivel de políticas y protección de las mujeres.

No obstante, Italia no es el único país de la Unión Europea (UE) utilizado como punto de acceso a esta, y en base a ello la UE ha tenido que elaborar diversas estrategias y políticas para prevenir y lidiar con la cuestión migratoria. Es en este marco que las interacciones de la UE con sus vecinos en la región se han centrado en la migración y su control, sin considerar el costo que conlleva para dichos países o para las personas que se han visto desplazadas (Akkerman, 2018).

Una de las políticas que utiliza la Unión es el énfasis en la externalización de sus fronteras, la cual oscila entre “retorno” (deportaciones) y “prevención” (seguridad y control en las fronteras), que a su vez se interrelacionan y suponen una fuerte presión por parte de la UE y sus miembros sobre terceros Estados para que actúen según sus deseos (Akkerman, 2018). Estos terceros países reciben dinero para controlar la

migración a través de programas de ayuda para el desarrollo, como es el caso de las acciones llevadas a cabo con respecto a Nigeria, que forma parte de una zona de África que recibió 1,865 millones de euros en ayuda en el año 2018 (Jakob, 2020), y fue uno de los cinco países prioritarios en el “Partnership Framework on Migration” lanzado por la Comisión Europea en el año 2016 (Akkerman, 2018).

Como se ha manifestado, tanto a nivel estatal como a nivel multilateral la cuestión de las migraciones y el crimen organizado, en el cual se inserta la trata de personas, se han incorporado a los temas de debate referidos a la seguridad de los Estados como de sus habitantes, adquiriendo una doble importancia. El crimen organizado, en su carácter transnacional, se manifiesta a través de diversas actividades, como narcotráfico, tráfico de armas, tráfico ilícito de migrantes, lavado y blanqueo de dinero y trata de personas; siendo considerado una de las principales amenazas a la seguridad nacional y humana, puesto que atenta contra la paz y el desarrollo socioeconómico, político y cultural de las comunidades (ONU, 2004). En este sentido, la trata de mujeres para la explotación sexual, que se enmarca dentro del crimen organizado, es un tema de gran relevancia en tanto se vincula con la cuestión de los derechos humanos y de género, al afectar de lleno a las mujeres debido a su situación de vulnerabilidad.

En relación a lo señalado, es importante diferenciar el concepto de trata de personas, el cual se utiliza en este manuscrito, del de “tráfico ilícito de migrantes”, considerando que en muchas ocasiones son utilizados de manera indistinta en la persecución de ciertos objetivos políticos, como por ejemplo la criminalización de la migración irregular y el endurecimiento de las políticas migratorias, asuntos que vinculan ambos términos (Fabbri y Aierbe, 2010). Así, por “tráfico ilícito de migrantes”

se refiere a la “facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2004, p. 57).

Una de las diferencias entre ambos términos radica en que el concepto de tráfico no incluye el elemento de explotación, que sí está presente en el concepto de trata (Global Migration Data Portal, 2021b). En base a lo dicho, la OIM (s.f) considera la lucha contra la trata de personas un desafío primordial, en cuanto estima que la misma “es una forma de migración irregular cuyos fines de explotación implican la violación de los derechos humanos de los migrantes” (párr. 1).

Esta doble importancia a la que se aludió previamente es de suma relevancia para el Estado italiano, en tanto la trata de mujeres nigerianas hacia Italia y la cuestión migratoria a la que dicho país se viene enfrentando hace años (particularmente en lo que atañe a la migración irregular) son problemáticas interrelacionadas y de gran trascendencia e impacto en lo que respecta a su seguridad nacional.

A principios de los años ‘80 comenzó a llegar a la República Italiana un número cada vez mayor de inmigrantes nigerianos, quienes escapaban de los Gobiernos militares que se sucedieron entre 1970-1990 en el país. Fue en ese entonces que se difundió en Italia la explotación sexual de las MN, por lo que la trata de personas vio en aquel país un mercado rentable (Piccinini, 2019). Actualmente esta situación no sólo no ha cesado sino que, tal y como se mencionó anteriormente, continúa aumentando y manteniéndose vigente en la sociedad italiana.

Es por ello que la República de Italia es parte de varios instrumentos, tanto internacionales como regionales, relativos a los derechos de la mujer y la lucha contra la

trata de personas, así como también ha desarrollado su propia legislación y planes nacionales. En el ámbito internacional encontramos el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004), también conocida como Convención de Palermo; y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

Los instrumentos a los que Italia suscribe a nivel regional debido a su condición como miembro de la Unión Europea son: el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005); la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (2011).

Finalmente, a nivel nacional el Parlamento Italiano desarrolló la Ley 228 en el año 2003, a partir de la cual se realizaron varias modificaciones a artículos anteriores que regulan la cuestión de la trata de personas, se establecieron sanciones administrativas, un fondo para las medidas anti-trata, un programa especial para asistir a las víctimas y medidas de prevención.

No obstante, considerando lo que se mencionó anteriormente sobre la condición como migrantes irregulares de las mujeres nigerianas víctimas de trata, es pertinente señalar los instrumentos a nivel internacional y regional relativos a los derechos humanos de las personas migrantes de los que la República de Italia forma parte. En el ámbito internacional, Italia ratificó ocho de los nueve tratados internacionales relativos a los derechos humanos y sus protocolos, siendo el único del cual decidió excluirse la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores

Migratorios y de sus Familiares (1990). De igual manera, dicho Estado también decidió no formar parte del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular del año 2018, lo que implica que Italia le reste importancia al compromiso y al enfoque humano que este pacto conlleva con respecto a la migración (Pessot, 2019).

Esto último es clave para comprender las acciones y compromisos internacionales del Estado italiano con respecto a los movimientos migratorios. Si bien la República de Italia ratificó varios instrumentos que se enfocan en la trata de personas, no sucede lo mismo en relación a las migraciones, visualizándose de esta manera una tendencia por parte de Italia a eludir los compromisos a nivel internacional en cuanto al respeto y cumplimiento de los derechos de las personas migrantes; y en cambio un fuerte compromiso con evitar el ingreso de migrantes irregulares y el castigo de aquellas organizaciones criminales que se benefician económicamente de ello, como se verá más adelante.

Por otro lado, en el ámbito regional encontramos la Resolución 1509/2006 adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2006), la cual establece que los instrumentos internacionales sobre derechos humanos son aplicables a todas las personas sin importar su nacionalidad o estatus, y que los migrantes irregulares, debido a que generalmente se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, tienen una necesidad especial de que sus derechos humanos básicos sean protegidos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Y finalmente, la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2008), que dispone normas y procedimientos que deben ser aplicados por los Estados miembros de la Unión Europea en lo relativo al retorno de las personas nacionales de terceros países que se encuentran en la región en situación irregular.

Con el objetivo de comprender en mayor profundidad la cuestión de las migraciones irregulares, la trata de MN hacia Italia y las políticas migratorias que dicho Estado lleva a cabo para luchar contra este fenómeno, se presentan a continuación los modelos de gobernabilidad migratoria expuestos por Mármora (2010).

En primer lugar, conviene señalar algunas definiciones importantes, comenzando por la de “política migratoria”, definida por Bjerre, Helbling, Römer y Zobel (2014) como “declaraciones de un gobierno sobre lo que pretende hacer o no hacer (incluidas leyes, regulaciones, decisiones u órdenes) en lo que respecta a la selección, admisión, asentamiento y deportación de ciudadanos extranjeros que residen en el país” (p. 5. Traducción propia).

Otro concepto relevante es el de “gobernabilidad migratoria” entendido como “el ajuste entre las percepciones y demandas sociales sobre las causas, características, y efectos de los movimientos migratorios; y las posibilidades e intencionalidad de los Estados para dar respuestas a dichas demandas en un marco de legitimidad y eficacia” (Mármora, 2010, p. 71). A partir de dicha definición, el autor plantea una serie de modelos de gobernabilidad que son aplicados por los Estados a partir de determinados supuestos sobre las migraciones.

1. De securitización: se basa en la perspectiva de la migración como parte de las políticas de seguridad. Plantea como eje de las políticas migratorias a la seguridad nacional, social, cultural y laboral del país de destino. En este modelo, los derechos de los migrantes se reducen a su condición de regularidad, al concebirse a la irregularidad como ilegalidad, y por ende el migrante irregular, o en este caso “ilegal”, es tomado como una persona que comete un delito que conlleva sanciones (detención, deportación) (Mármora, 2010).

Considerando que en este modelo las migraciones son entendidas como un traspaso del subdesarrollo hacia los países más desarrollados, las políticas migratorias deben cumplir una función de “dique”, a través de las cuales resguardar el nivel de vida y de desarrollo cultural de los países de destino (Mármora, 2010).

2. “Beneficios compartidos”: plantea la idea de que la cuestión migratoria puede suponer beneficios tanto para los países de origen como para los de recepción, siempre y cuando sean ordenadas y regulares. Defiende el lema de “todos ganan”, que se puede alcanzar a través de dos procesos (Mármora, 2010).

Por un lado, a través de las “migraciones circulares”, que parte de acuerdos entre la demanda y la oferta de los mercados laborales. Por el otro, por medio del “codesarrollo”, a partir de diversas formas de cooperación entre los países de origen y los receptores. Inicialmente fue planteado como “desarrollo compartido” y apuntaba al mayor desarrollo en los países de origen con el fin de reducir la presión de la migración indocumentada. Supone las siguientes recomendaciones: cambio de las relaciones estructurales entre los países, incremento de la inversión directa, asistencia para el desarrollo. El concepto de “codesarrollo”, planteado en Estados Unidos y en Europa, se fundamenta en el reconocimiento del beneficio de las remesas para el país de origen, y del aporte económico y demográfico para el país de destino (Mármora, 2010).

3. “Desarrollo Humano para las migraciones”: modelo que toma una posición ética, ya que le otorga centralidad en la política migratoria a los derechos de la persona migrante. Pone el acento en las causas estructurales de las migraciones (Mármora, 2010).

Mármora (2010) plantea, además, que en la actualidad existe una crisis de gobernabilidad migratoria, que se vislumbra en el incremento de migrantes irregulares,

la discriminación xenófoba y el “negocio migratorio”. Este último se refiere al tráfico de migrantes y la trata de personas, junto al aumento de la corrupción administrativa y de los grandes negocios. Asimismo, el autor establece el concepto de “responsabilidad compartida”, que supone el involucramiento de los Gobiernos de los países de origen, o de tránsito, en las políticas de los países de destino, en las cuales los primeros aceptan implícitamente los objetivos de los últimos.

Continuando con el objetivo de entender de una manera más completa el tema de estudio, el presente trabajo se sirve de diversos artículos académicos y libros tomados como antecedentes, dentro de los cuales destacan los siguientes. Para profundizar en el concepto de gobernabilidad migratoria y tomando en cuenta los términos que son fundamentales para la presente investigación, utilizamos el artículo “Trata de personas, tráfico de migrantes y la gobernabilidad de la migración a través del crimen” de Guilherme Mansur Dias (2017). En este, el autor reflexiona sobre el papel que tomaron los conceptos de “trata de personas” y “tráfico ilícito de migrantes” en la dinámica de gobernabilidad migratoria internacional contemporánea, y cómo se transformaron en objeto privilegiado de la agenda política internacional.

Asimismo, Mansur Dias (2017) explica cómo a partir de la Convención de Palermo y sus protocolos se da una transposición de temáticas antes tratadas principalmente en las convenciones internacionales de derechos humanos a la estructura criminal de la ONU. Por lo tanto, si bien las cuestiones de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes se presentan desde la protección de los derechos humanos y de las víctimas, los protocolos insisten en repetir y resaltar la relación entre migración y seguridad, acentuando prácticas de control de las migraciones y de criminalización. Siguiendo la misma línea de pensamiento, el autor plantea que la propagación de las

políticas anti-trata causan la criminalización y la limitación de la movilidad de ciertos grupos e individuos, y que el término “víctima” puede convertirse en una trampa cuando las políticas contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas destacan el crimen organizado y la delincuencia. Como resultado, se da una legitimación del régimen de deportación y se pierden de vista los derechos de las personas migrantes.

A nivel de los flujos migratorios entre la Unión Europea y sus vecinos regionales, tomamos “La dimensión exterior de las políticas migratorias en el área mediterránea: premisas para un debate normativo” de Ricard Zapata-Barrero (2013), que analiza el significado de la externalización, tanto en su forma de política migratoria como de discurso, el cual sostiene una lógica de negociación y cooperación entre los países de origen de las migraciones y los países receptores.

El libro “Eurafrican Migration: Legal, Economic and Social Responses to Irregular Migration” (2015) editado por Simon Massey y Rino Colucello, que incluye capítulos redactados por diversos autores, nos ayuda a vislumbrar la cuestión de la migración irregular entre Europa y África, haciendo hincapié en la situación de Italia y Nigeria en algunos capítulos. La obra desarrolla las políticas y estrategias propuestas por la Unión Europea, y por sus Estados miembros de manera individual, para lidiar con los flujos de migraciones irregulares, enfatizando en el fracaso de estas y mostrando cómo la UE quedó sujeta a acusaciones de adoptar un régimen de inmigración poco ético que bordea la ilegalidad.

Por otro lado, especificando en mayor medida sobre la trata de mujeres nigerianas se tomaron en cuenta, en primer lugar “Análisis de la migración femenina nigeriana en Italia. La violación de los derechos de las mujeres víctimas de migración forzada y trata para explotación sexual” de Michela Piccinini (2019), que se centra en

comprender el tipo de migración forzada y el mecanismo de tráfico, resaltando la situación socioeconómica y política en Nigeria, para finalmente exponer las situaciones a las que se enfrentan estas mujeres una vez que llegan a Italia.

Luego, encontramos “Listening to the girls of Benin City. Human rights, trafficking and victimhood in the Italian sex industry” de Sofia Riva (2019), paper en el cual se examinan trabajos de la escritora y activista Isoke Aikpitanyi, mujer nigeriana que fue víctima de trata en Italia. Allí se desarrolla la construcción del concepto de “víctima” desde el punto de vista de las propias mujeres y de los instrumentos desarrollados para luchar contra la trata.

En tercer lugar, “El derecho penal italiano como modelo para la aplicación de la legislación supranacional e internacional contra el tráfico y la trata de personas” de Federica Urban (2018), revisa el derecho penal italiano relativo a la trata internacional de personas con el objetivo de comprobar la efectividad y la congruencia con las obligaciones internacionales y supranacionales, teniendo en cuenta que el fenómeno en estudio requiere políticas integradas y la participación de la comunidad internacional.

Finalmente, en “Funcionalidad de los discursos sobre trata y tráfico de personas” de Marco Simone Fabbri y Peio M. Aierbe (2010), los autores exponen cómo los discursos políticos y mediáticos sobre trata y tráfico de personas intercambian fácilmente ambos conceptos, equiparándolos, resultando así en la criminalización de las migraciones irregulares con el objetivo de conseguir apoyo y legitimidad para la represión de estas.

Ahora bien, tomando como base todo lo expuesto hasta el momento, es relevante fundamentar la importancia que reviste la presente investigación para la disciplina de las Relaciones Internacionales, puesto que resulta útil para la comprensión de la

problemática actual. Con este manuscrito, se busca contribuir a llenar un vacío de información existente sobre las políticas migratorias italianas en relación a la migración irregular, la trata de personas y la relación entre ambas. Debido a que, si bien hay una variada cantidad de artículos académicos y de información al respecto, estos no se encuentran actualizados y por ello no toman en cuenta las últimas normativas y acciones relativas al tema que elaboró Italia en los años recientes. Además, es importante considerar que tanto los autores nombrados anteriormente como la OIM, conciben a la trata de personas como una forma de migración irregular, y por lo tanto resulta fundamental resaltar la estrecha relación existente entre ambos fenómenos.

Debido a la profundidad y al papel que toma en la actualidad el fenómeno de estudio, surgen diversas interrogantes: ¿Qué postura toma Italia en cuanto a los migrantes irregulares provenientes del norte de África? ¿Qué políticas migratorias aplicó Italia en los últimos años con respecto a la migración irregular? ¿Y con relación a la lucha contra la trata de personas? ¿Existe una conexión entre las políticas? ¿Son efectivas estas medidas? ¿Se da mayor centralidad a la securitización o a la protección de los derechos humanos? ¿Cuál es la situación de las mujeres nigerianas víctimas de trata en Italia? ¿Qué implicancias tiene para las mujeres migrantes nigerianas víctimas de trata? A partir de todos estos interrogantes se ha formulado la pregunta que va a guiar la presente investigación: *¿Qué políticas migratorias lleva a cabo el Estado italiano en la lucha contra la migración irregular vinculada a la trata de mujeres nigerianas durante 2016-2019?*

En base a la reciente pregunta de investigación definida se establecieron una serie de objetivos, tanto general como específicos, para responder a los interrogantes.

Objetivo general

Analizar las políticas migratorias de Italia con respecto a la lucha contra la migración irregular vinculada a la trata de mujeres nigerianas durante el período 2016-2019.

Objetivos específicos

- Exponer la situación y el contexto que vivieron las mujeres nigerianas víctimas de trata en la República de Italia en el período 2016-2019
- Describir la postura de Italia hacia la migración irregular, la trata de personas, y particularmente hacia la trata de mujeres provenientes de Nigeria
- Describir las políticas migratorias italianas en su intento de contrarrestar la migración irregular y luchar contra la trata de personas en el período 2016-2019

Métodos

Diseño

El alcance de la presente investigación fue de tipo descriptivo. En primer lugar se buscó describir el contexto socio económico de Nigeria, las causas por las que las mujeres de dicho país terminan siendo víctimas de trata y el atractivo de Italia como mercado para ello. Luego, se indagó sobre la reacción de la República Italiana hacia la migración irregular y la trata de mujeres, analizando las políticas nacionales y los instrumentos de los que forma parte a nivel internacional y regional.

El enfoque que se utilizó fue de tipo cualitativo dado que, según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014), dicho enfoque aspira a conseguir las perspectivas y puntos de vista de los participantes y es considerado “un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo ‘visible’, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos” (p. 9).

El diseño de la presente investigación fue no experimental, ya que no se utilizó la manipulación de variables, sino que se empleó la observación para comprender la realidad y describir el fenómeno de interés. Este diseño no experimental es de tipo longitudinal, debido a que se tomó un determinado período de tiempo para el análisis, siendo este el período 2016-2019.

Participantes

La investigación no contó con participantes directos porque la observación de la población estuvo vinculada a las políticas migratorias italianas implementadas en el período 2016-2019. De esta manera, se tomó al Gobierno italiano como participante de esta investigación, el cual diseña y ejecuta las políticas migratorias, y dentro de este conjunto de políticas se seleccionaron aquellas referidas a la trata de mujeres y la población proveniente de Nigeria. En lo concerniente a la trata de mujeres nigerianas, la población tomada fueron dichas mujeres víctimas de trata, y para la muestra se contemplaron a las MN víctimas de trata que se dirigen a Italia y que de una u otra manera se ven afectadas por las políticas llevadas a cabo por dicho Estado.

Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos necesario para realizar esta investigación fueron artículos periodísticos, artículos académicos que exponen y analizan la situación de las mujeres nigerianas víctimas de trata en Italia y Europa, algunos incluso a través de testimonios de ellas. Además, informes de organizaciones internacionales y órganos de Naciones Unidas relativos a la trata de mujeres y específicamente sobre la situación en Nigeria e Italia. También fueron importantes las normas nacionales elaboradas por el Gobierno italiano y su poder legislativo, las convenciones internacionales, los convenios y las directivas regionales de las que forma parte, que brindan lineamientos y herramientas en la cuestión de la migración irregular y la lucha contra la trata de personas. Otros instrumentos a los que se recurrió durante la presente investigación fueron los discursos efectuados por los gobernantes italianos que ocuparon cargos durante el período 2016-2019, tanto del presidente como de los primeros ministros de Italia, en los que hacen alusión a la migración irregular y la trata de personas.

Análisis de datos

En el presente manuscrito se recurrió al análisis documental, a través del cual los documentos recopilados sobre la temática de interés fueron sometidos a análisis para recabar e interpretar información. Así, se examinaron diversos artículos académicos y periodísticos, informes y legislaciones, entre otros, con el objetivo de comprender las causas por las que en Nigeria se captan a mujeres para trata, y por las que Italia es un mercado rentable. También se describieron los instrumentos a nivel internacional, regional y nacional de los que Italia es parte e implementa en materia de fomento de los

derechos de la mujer y lucha contra la trata de personas, lo cual sirvió para contextualizar la posición italiana al respecto. Finalmente, se expusieron las políticas sobre migración irregular y trata de personas acuñadas por la República Italiana en el período 2016-2019 y como estas, de una u otra manera influyen en la situación de las mujeres nigerianas víctimas de trata. Para dicho análisis se aplicó un criterio cronológico, analizando los documentos por año, y seleccionado aquellos referidos a la problemática tratada.

Resultados

Situación y contexto que vivieron las mujeres nigerianas víctimas de trata en la República de Italia en el período 2016-2019

Una vez que las MN víctimas de trata llegan a Italia, entran en contacto con una “madam”, figura femenina que maneja su explotación (Save The Children, 2019), quien también llegó al país a través de la trata de personas y fue explotada sexualmente (Lo Iacono, 2014). La madam es quien les da instrucciones para que las mujeres nigerianas explotadas trabajen en las calles y no regresen hasta que hayan obtenido dinero, sometiendo a violencia física y sexual a aquellas mujeres que se niegan (Mannocchi, 2017).

Las MN deben también soportar violencia psicológica y económica. El factor psicológico entra en juego a partir de un juramento *juju*, generalmente llevado a cabo en Nigeria antes de emprender el viaje, que consiste en un ritual a través del cual las mujeres prometen pagar las deudas contraídas con sus traficantes para el viaje a Italia. Así, los traficantes logran garantizar la obediencia de sus víctimas, ya que las MN se

ven convencidas de que si hablan con la policía o no pagan sus deudas, ellas o sus familias sufrirán terribles consecuencias (Taub, 2017).

Por otro lado, en lo que se refiere al factor económico, al llegar a Italia las mujeres descubren que tienen una deuda que puede ir desde 30.000 (Save The Children, 2019) a 80.000 euros, a la que se le suman gastos extra como alimento, vestimenta, alquiler, entre otros. Sin embargo, estas mujeres no temen únicamente a sus traficantes, sino que también temen a la policía y a las autoridades italianas, dado que estos últimos las pueden deportar (Taub, 2017).

En definitiva, las mujeres nigerianas víctimas de trata que llegan a Italia son tratadas como esclavas, expuestas a un racismo implícito, no son consideradas personas sino objetos para intercambiar, comprar, explotar y revender (Kelly y Tondo, 2016; Taub, 2017).

Postura de Italia hacia la migración irregular, la trata de personas, y particularmente hacia la trata de mujeres provenientes de Nigeria

Paolo Gentiloni, quien fue primer ministro de Italia durante el período 2016-2018, cuando trató la cuestión de la migración irregular en su país, sostuvo que su objetivo no era cerrar las fronteras, sino transformar la migración desde un fenómeno irregular gestionado por organizaciones criminales, a un fenómeno regular, seguro y controlado. Afirmó que dentro de los nuevos desafíos que debía enfrentar Italia, se encontraban, por un lado, el otorgar mayor rapidez a los procesos de reconocimiento del derecho de asilo y, por el otro, facilitar los mecanismos y sistemas necesarios para la repatriación de los migrantes que no cuentan con este derecho (La Repubblica, 2017).

El sucesor de Gentiloni, Giuseppe Conte, quien fue jefe de Gobierno desde el año 2018 hasta principios de 2021, en un discurso que llevó a cabo frente al senado a comienzos de su mandato, aseguró su intención de poner fin al negocio de la inmigración, el cual creció bajo la imagen de una falsa solidaridad. Sostuvo que la postura italiana no es racista sino que defiende a los inmigrantes que llegan al territorio de manera regular, que trabajan y logran integrarse en la comunidad. Por último, afirmó que para garantizar dicha integración, Italia debe luchar firmemente contra el tráfico de personas, reorganizar las formas en las que los migrantes son recibidos y eliminar la infiltración del crimen organizado (La Repubblica, 2018).

El presidente de Italia, Sergio Mattarella, quien ocupa el cargo desde el año 2015, se refirió a la cuestión de la migración irregular en un discurso en el año 2019, relacionándola estrechamente con la trata de personas, dado que sostuvo que una manera de responder a la trata es a través de la apertura de vías regulares de acceso a Europa, de canales para la migración legal (Presidenza della Repubblica, 2019).

Sin embargo, esta no fue la primera ocasión en la que el jefe de Estado italiano se refirió a la trata de seres humanos, puesto que anteriormente realizó varias declaraciones sobre dicho fenómeno en sus discursos, particularmente en aquellos que transmitió en el día mundial contra la trata de los seres humanos (2017 y 2018) y en el día internacional para la abolición de la esclavitud (2017). Mattarella calificó a la trata de personas como una de las mayores vergüenzas de la humanidad, una degeneración, una violación de la dignidad humana y un crimen atroz existente en nuestras sociedades. Además se refirió a ella como una plaga que debe ser erradicada con firmeza, un fenómeno inaceptable del cual se debía tomar conciencia, cuestionarse y tener una reacción moral (Presidenza della Repubblica, 2018).

El presidente italiano continuó relacionando a la trata de personas con la migración en sus discursos. Expresó que las situaciones de conflicto, las catástrofes naturales que obligan a las personas a desplazarse, la pobreza y todas aquellas razones que impulsan a las personas a emigrar, son terreno fértil para la difusión de fenómenos como explotación sexual (Presidenza della Repubblica, 2017a). Además sostuvo que, en lo que respecta al área del Mediterráneo, el compromiso de luchar contra la trata de personas tiene mucho que ver con combatir las bandas criminales que se ocupan del tráfico ilícito de migrantes y refugiados. Asimismo afirmó que, si bien en el derecho internacional la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes son diferentes conceptos, ambos fenómenos son apoyados y alimentados por grupos sanguinarios y despiadados (Presidenza della Repubblica, 2017b).

Además, Mattarella sostuvo que la trata de personas afecta a todos los países y es responsabilidad de la comunidad internacional (Presidenza della Repubblica, 2018), siendo necesaria una visión conjunta en la lucha contra esta. Para ello consideró necesario promover el desarrollo y la cooperación para contrarrestar la indigencia, factor que favorece a dichas actividades y a la existencia de las organizaciones criminales, y expresó que se deben frenar los conflictos y promover la paz, los derechos y la civilización (Presidenza della Repubblica, 2017b). Sin embargo, también afirmó que la reacción no debe provenir exclusivamente de los Gobiernos, sino que debe realizarse un esfuerzo en conjunto con la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación y todas las personas (Presidenza della Repubblica, 2017a).

Por último, en lo que se refiere a la trata de mujeres provenientes de Nigeria, la Senadora italiana Loredana De Pretis, realizó algunas declaraciones sobre la cuestión, luego de la presentación de un vídeo en el Senado, el cual fue realizado por las MN con

el objetivo de hacer entender qué es la trata, lo que hay que enfrentar, y para que sea difundido en Nigeria. La Senadora afirmó que es importante crear y difundir una mayor conciencia en la opinión pública sobre el fenómeno de la trata, ya que solo se habla de esta de manera superficial y genérica. De Pretis sostuvo que se debe volver a centrar la atención en el problema dramático que supone la esclavitud de las mujeres nigerianas víctimas de explotación sexual (Antonini, 2018).

Políticas migratorias italianas en su intento de contrarrestar la migración irregular y luchar contra la trata de personas en el período 2016-2019

Para el período 2016-2018, se elaboró el Plan de acción nacional contra la trata y la explotación severa (2016) con el objetivo de establecer estrategias de intervención plurianuales para la prevención y la oposición al fenómeno de la trata y la explotación severa de seres humanos, y con la intención de fomentar acciones dirigidas a la sensibilización, prevención social, emergencia e integración de las víctimas. Para ello se tuvo en cuenta la perspectiva de género y se desarrolló el concepto de “gobernanza”, a través del cual se expuso la necesidad de que exista una labor integrada por diversos niveles, tanto dentro del país, como a nivel regional e internacional.

Dicho plan siguió cuatro directrices comúnmente utilizadas a nivel internacional para el desarrollo de estrategias cuyo objetivo es luchar contra la trata de personas. Estas son prevención, acción penal, protección y asistencia de las personas víctimas, y cooperación con los países de origen de la trata (*prevention, prosecution, protection, partnership*), adaptadas y desarrolladas teniendo en cuenta el contexto italiano (Consejo de Ministros de Italia, 2016).

Aquí es importante resaltar dos cuestiones relevantes acerca del tema de estudio, por un lado que el plan hace alusión a Nigeria como uno de los principales países de los cuales provienen mujeres víctimas de trata; y por otro lado, dicho plan también tiene en cuenta la situación de muchas víctimas como inmigrantes irregulares, por lo cual establece medidas para la repatriación voluntaria y la solicitud de permiso de residencia y/o ciudadanía italiana.

En febrero de 2017 Italia firmó con Libia un memorándum de entendimiento, un acuerdo de cooperación con el objetivo de atajar el flujo migratorio a través de medidas que imposibiliten a personas migrantes y refugiadas llegar a Europa (Amnistía Internacional, 2018; Euronews, 2017). El primer ministro italiano que firmó el acuerdo con el jefe del Consejo Presidencial de Libia fue Paolo Gentiloni, quien declaró sobre el memorándum que sería significativo para fortalecer la cooperación entre Italia y Libia en diversas áreas, dado que es necesario desarrollo, reconstrucción, renacimiento, estabilidad y unidad (Euronews, 2017).

El memorándum fue secundado por la Unión Europea, debido a que forma parte del enfoque general que esta tiene sobre la cuestión migratoria. A partir de entonces, Italia y la UE suministraron a la guardia costera de Libia con barcos, formación y diversos tipos de asistencia para patrullar el Mar Mediterráneo, y además la República Italiana colabora con fuerzas militares y de control de fronteras, todo ello con el objetivo de contener y detener la afluencia de migrantes irregulares (Amnistía Internacional, 2018).¹

En julio del mismo año, Italia redactó un nuevo código de conducta para las ONG que se ocupan de rescatar migrantes y refugiados en el Mar Mediterráneo, con el

¹ Libia es un país de tránsito usualmente utilizado por los migrantes provenientes de Nigeria en su camino hacia Italia.

objetivo de regular las actividades de rescate (Domínguez Cebrián y Verdú, 2017). La implementación del código fue apoyada por la Comisión Europea, puesto que forma parte de un nuevo plan de acción con la finalidad de respaldar a Italia, aumentar la solidaridad y disminuir la presión a la que se ve sometida por la llegada de migrantes (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2017).

Dentro de las reglamentaciones que impuso el nuevo código, encontramos la exigencia de certificados de conocimientos de rescate, la obligación de volver a tierra lo antes posible, e insiste en que no se realicen comunicaciones y señales luminosas para agilizar la salida de embarcaciones con migrantes. Sin embargo, la reglamentación que generó mayor agitación fue la prohibición de transferir a cientos de personas recién rescatadas a otros barcos con mayor capacidad y velocidad para que lleguen al territorio italiano, práctica conocida como *transfer* (Domínguez Cebrián y Verdú, 2017).

De manera similar, en el año 2019 se aprobó en Italia el “Decreto Salvini” impulsado por Matteo Salvini, Ministro del Interior en aquel entonces, que impuso importantes sanciones económicas, de entre 10.000 y 50.000 euros, para aquellos barcos de ONG que se dedican al rescate de inmigrantes irregulares en el Mar Mediterráneo. Además, el decreto también estableció mayor competencia al Ministro del Interior en materia de gestión de las inmigraciones irregulares, ya que le otorgó competencia sobre la gestión naval de aquellas embarcaciones que pasen por aguas territoriales de Italia (Melguizo, 2019).

Por último, también en el año 2019 el Gobierno italiano proporcionó fondos a una organización internacional para colaborar en un proyecto contra la trata de personas en Nigeria. El proyecto se ocupó de mejorar la cooperación judicial internacional entre

ambos Estados, logró una mayor coordinación con las fuerzas del orden de Nigeria en lo que se refiere al crimen organizado con el objetivo de favorecer la recolección y difusión de información sobre el fenómeno de la trata entre fiscales, policías, organizaciones internacionales y ONG (Office to monitor and combat trafficking in persons, 2020).

Discusión y conclusiones

Recapitulando lo expuesto en la Introducción, el presente trabajo se centró en observar las políticas migratorias de la República de Italia con respecto a la lucha contra la migración irregular vinculada a la trata de mujeres nigerianas que se llevaron a cabo en el período 2016-2019, para luego poder analizar dichas políticas. Con tal finalidad, se comenzó exponiendo algunas cuestiones para una mayor comprensión del tema en estudio, como por ejemplo que la trata de personas se da en el marco del crimen organizado, que además de víctimas de trata, las MN son también migrantes irregulares y que actualmente se da una estrecha vinculación entre migraciones y seguridad, influyendo así en la elaboración de políticas migratorias.

Con la intención de lograr lo planteado, se desarrollaron tres objetivos específicos que guiaron a la investigación. El primero de ellos se ocupó de exponer la situación y el contexto que viven las mujeres nigerianas víctimas de trata en Italia, descubriendo de esta manera que son deshumanizadas, comercializadas, y sometidas a diversos tipos de violencia y temor constantemente.

El siguiente objetivo pretendía descubrir la postura de la República Italiana hacia la migración irregular, la trata de personas, y particularmente hacia la trata de MN. Encontramos que en la perspectiva italiana las cuestiones de migración irregular y trata

de personas se ven estrechamente ligadas, se hace énfasis en el gran problema que ambas suponen para Italia y para el mundo, y en la necesidad de luchar contra ambas. Sin embargo, también vimos que fueron casi nulas las declaraciones que se hicieron sobre la cuestión de las mujeres nigerianas víctimas de trata, con lo cual lo único que se pudo recabar al respecto fue que es necesaria una mayor difusión y concientización en el país sobre la problemática.

El tercer y último objetivo planteó detallar y examinar las políticas migratorias italianas en su intento por contrarrestar la migración irregular y luchar contra la trata de personas. A partir de este, se recopilaron un conjunto de políticas referentes a la temática que se llevaron a cabo en el período 2016-2019, tanto para prevenir la llegada de migrantes irregulares y víctimas de trata como para tomar medidas con respecto a las víctimas que ya se encuentran en territorio italiano. En orden cronológico, las políticas tomadas fueron: el Plan de acción nacional contra la trata y la explotación severa para el período 2016-2018, el acuerdo de cooperación firmado con Libia en el año 2017, el código de conducta para regular actividades de rescate en el Mar Mediterráneo dirigido a ONG elaborado también en 2017, el Decreto Salvini promulgado en el año 2019 y un proyecto contra la trata de personas en Nigeria financiado por la República de Italia llevado a cabo también en 2019.

Al observar las políticas tomadas y los discursos llevados a cabo por los gobernantes italianos, es posible comprenderlas a partir de lo señalado por uno de los autores nombrados en los antecedentes, Mansur Dias (2017), debido a que siguen una tendencia expuesta por él. El autor, que analiza los conceptos de “trata de personas” y “tráfico ilícito de migrantes” en el marco de gobernabilidad de la migración internacional contemporánea, explica que la relación que se le atribuyó a tales nociones

con los conceptos de migraciones y seguridad terminan por enfatizar las prácticas de criminalización antes que la protección de los derechos humanos, utilizándose a la delincuencia y al crimen organizado para legitimar las políticas restrictivas y perdiendo así de vista los derechos de las personas migrantes.

En base a los discursos, los cuales reflejan la percepción del Estado italiano, se puede ver que en ellos se relaciona continuamente a la trata de personas con las migraciones irregulares, especialmente en las declaraciones del presidente Mattarella. Tal y como se presentó en el apartado de Resultados, el jefe de Estado trazó una vinculación directa entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, al sostener que ambos fenómenos son llevados a cabo por grupos sanguinarios y despiadados, y que el compromiso de combatir la trata de personas en el área del Mar Mediterráneo va de la mano con la lucha contra las bandas criminales que gestionan el tráfico ilícito de migrantes y de refugiados. De esta manera, y retomando otro de los antecedentes de la investigación, el artículo de Fabbri y Aierbe (2010) sobre la funcionalidad de los discursos sobre trata y tráfico de personas, se puede ver cómo el presidente italiano criminaliza a las migraciones irregulares relacionándolas con la trata de personas, y así obtiene legitimidad y apoyo por parte de la ciudadanía para la represión de las primeras.

Ahora bien, incorporando a Marmora (2010), quién desarrolló los tres modelos de gobernabilidad migratoria, es posible relacionar las políticas migratorias italianas del período 2016-2019 con dos de sus modelos, el de la “securitización” y el de “beneficios compartidos”. Asimismo, el concepto de “responsabilidad compartida” desarrollado por el autor es también aplicable al caso.

Comenzando con el modelo de securitización, podemos afirmar que la migración en Italia se toma como parte de las políticas de seguridad debido al aumento

de la migración irregular y su conexión con el crimen organizado, el cual convirtió a las migraciones en una gran fuente de ganancias ya que, como explica Mármora (2010), tanto la trata de personas como el tráfico ilícito de migrantes forman parte del “negocio migratorio”. Al realizar declaraciones sobre las migraciones como cuestión de amplia importancia en la política italiana, los primeros ministros Giuseppe Conte y Paolo Gentiloni resaltan el carácter irregular de las migraciones y su vinculación con las organizaciones criminales, sostienen que las primeras se convirtieron en un negocio gestionado por las últimas, y que el objetivo de Italia no es impedir la entrada de migrantes, sino lograr que el ingreso sea regular, controlado y ordenado.

Uno de los postulados del primer modelo que tomamos, es que los derechos de los migrantes se reducen a su condición de regularidad o nacionalidad, lo cual se vislumbra en la realidad italiana. En base a lo anteriormente expuesto se puede tomar como ejemplo los discursos de Conte y Gentiloni, donde el primero expresa el deber de defender a los inmigrantes regulares, que trabajan y se integran, y el segundo habla de la necesidad de facilitar los mecanismos de deportación. En este sentido, podemos establecer que los derechos de las mujeres migrantes se ven vulnerados, visto que en la práctica se prioriza la deportación en lugar de la protección de los derechos humanos, siendo las mujeres nigerianas víctimas de trata un claro ejemplo de ello.

Las MN, ante el temor de acudir a las instituciones gubernamentales para pedir ayuda debido a que se enfrentarían a la posibilidad de ser deportadas, continúan bajo la situación de esclavitud y explotación, siendo sus derechos ignorados y no tenidos en cuenta en el escenario migratorio, totalmente contrario al modelo de “Desarrollo Humano para las migraciones” elaborado por Mármora (2010) que supone la centralidad de los derechos de las personas migrantes. Además, las mujeres nigerianas

víctimas de trata son reducidas en términos de las políticas migratorias italianas a su condición de regularidad y nacionalidad. Este último aspecto es de relevancia dado que, como señala Marmora (2010), al hablar de Nigeria, hablamos de un país en desarrollo expulsor de un gran número de migrantes que se dirigen hacia países desarrollados, como Italia, y ante tal situación, los Estados elaboran políticas securitistas en defensa de sus niveles de vida y de su orden público.

Ejemplos de mayor importancia que se suman a lo aludido previamente son el acuerdo llevado a cabo con Libia, el código de conducta establecido para las ONG y el Decreto Salvini. En primer lugar el memorándum pactado entre el jefe de Gobierno Paolo Gentiloni y el Presidente del Consejo Presidencial libio Fayeza Mustafa Serraj (Euronews, 2017) conlleva la violación de derechos humanos, ampliamente denunciado por diversas organizaciones como Amnistía Internacional (2018), la cual declaró que el acuerdo implica que miles de personas queden atrapadas en condiciones de miseria en los centros de detención, en los cuales se ven expuestas a detenciones arbitrarias, extorsión, torturas y pésimas condiciones de vida.

Por otro lado, el código de conducta para las ONG sigue en la misma línea, ya que supone limitaciones para ayudar a los migrantes irregulares que se enfrentan al peligroso viaje en barco para cruzar el Mar Mediterráneo hacia Italia. Cuando se anunció esta nueva normativa, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnes Callamard, explicó que dicho código podría restringir la capacidad y el trabajo de las organizaciones para salvar vidas y así incrementar el número de muertes en el mar. Debido a que dichas muertes son evitables, la experta afirmó que Italia estaría incurriendo en una violación de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos, y señaló que la Unión

Europea y sus Estados miembros estiman que el riesgo de pérdida de vidas humanas es válido para desalentar las migraciones irregulares (ACNUDH, 2017).

En cuanto al Decreto Salvini, el Ministro del Interior italiano, quien fue el responsable de impulsar tal medida, expresó que suponía un “paso adelante en favor de la seguridad” (Melguizo, 2019, párr. 2), ya que incluía aproximadamente 20 artículos orientados a la lucha contra la inmigración irregular, o inmigración clandestina como fue catalogada por Matteo Salvini. Si bien el decreto se encontró con varias dificultades a la hora de ser aprobado, puesto que el presidente Mattarella se opuso a este y fue objeto de una gran cantidad de críticas provenientes de juristas e inclusive de Naciones Unidas (Melguizo, 2019), fue finalmente aprobado por el Senado italiano (Tori, 2019). Sin embargo, su puesta en práctica no duró demasiado tiempo, dado que en el año 2020 se realizaron importantes reformas a los decretos elaborados por Salvini (Buj, 2020), y gracias a ellas el decreto mencionado perdió en gran medida su carácter securitista.

En segundo lugar, considerando la teoría expuesta en el modelo de beneficios compartidos es posible afirmar que Italia podría obtener resultados positivos gracias a la inmigración, siempre y cuando sea ordenada y regular. Los discursos de los primeros ministros anteriormente expuestos muestran que ellos consideran que las migraciones irregulares son el problema, no exponen una estrategia de cierre total de fronteras, sino que plantean defender la migración regular y aquellos migrantes que logren integrarse en la sociedad italiana y puedan trabajar de manera legal. Así, dentro del modelo se encuentra el concepto de “codesarrollo”, que supone diversos tipos de cooperación entre los países de origen y de destino, de manera que ambos Estados se vean beneficiados, como por ejemplo a través de un aporte económico para los primeros, y uno demográfico para los segundos. En el caso de Nigeria, este obtendría resultados

positivos de su emigración gracias a las remesas, y en lo que respecta a Italia, al contar con una gran porcentaje de población anciana (France 24, 2018), la República podría beneficiarse a nivel demográfico a través de la inmigración regular.

Para finalizar con los modelos de gobernabilidad migratoria, y con relación al concepto de “responsabilidad compartida” explicado por Mármora (2010), que apela al trabajo en conjunto por parte de los Estados sobre la cuestión migratoria, podemos ver como en el caso planteado Italia demanda y logra el involucramiento de los países de origen y de tránsito, es decir Nigeria y Libia, en sus políticas migratorias, a través de las cuales ambos países africanos aceptan los objetivos italianos. El Plan de acción nacional contra la trata y la explotación severa elaborado para el período 2016-2018, establece como una de las directrices la de cooperar con los países de origen de la trata de personas, reconoce el papel de Nigeria como uno de ellos, y afirma que ya en diversas ocasiones se llevaron a cabo acciones conjuntas entre ambos Estados sobre el fenómeno de la trata de personas.

El acuerdo con Libia sirve también para ejemplificar esta cuestión, debido a que gracias a este Italia se ha ocupado de formar a los guardacostas libios y otorgarles financiación para que detengan a los migrantes irregulares que intentan salir desde sus costas para llegar a Italia, y los lleven a “centros de acogida”, también financiados por la República Italiana. Dichos guardacostas, no sólo suelen ser parte de milicias privadas que se alían con los traficantes de personas, sino que han sido acusados de violación de los derechos humanos en diversas ocasiones (Pacho, 2020). Finalmente, el proyecto contra la trata de personas en Nigeria financiado por Italia en 2019, supuso el involucramiento del país africano, derivando en una mayor coordinación en materia de crimen organizado entre las fuerzas del orden nigerianas e Italia.

Sin embargo, si se hace referencia a la responsabilidad compartida en cuanto a la cuestión migratoria entre los Estados en el plano multilateral, tal y como se ha advertido en la Introducción, la República Italiana decidió no tomar parte en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular del año 2018 desarrollado en el contexto de Naciones Unidas, el cual implica una cooperación a nivel internacional en materia migratoria, y es relevante para el tema en estudio debido a dos de los objetivos que plantea. En primer lugar, el objetivo 7 habla de la necesidad de abordar y disminuir las vulnerabilidades que se dan en los procesos migratorios teniendo en cuenta, entre otros, una perspectiva de género, y en segundo lugar, el objetivo 10 toma la cuestión de la trata de personas existente en el contexto de las migraciones y la lucha contra esta (Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, 2018).

Es decir que a nivel internacional existe un Pacto reciente que vincula y analiza, no sólo las vulnerabilidades teniendo en cuenta perspectivas acordes a los problemas y necesidades de las personas migrantes, sino que afirma la relación entre las migraciones, particularmente las de tipo irregular, y la trata de personas, para lo cual se necesita el desarrollo y la implementación de políticas integrales en las que exista y se promueva la cooperación a nivel internacional. Por lo tanto, y retomando también los discursos del presidente Mattarella, quien plantea que la trata de personas es una problemática que afecta a todos los países y que es responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto luchar contra ella, Italia debería reconsiderar su posición hacia el Pacto y tomar parte activa en él.

A partir de lo expuesto hasta el momento consideramos que una de las fortalezas del presente manuscrito científico radica en la relación que se establece entre los diversos conceptos, las problemáticas de gran interés a las que hace referencia y el

contexto de los países involucrados. Además, con esta investigación se pudo actualizar la información existente sobre un fenómeno que se da entre Italia y Nigeria desde hace aproximadamente 40 años, que en lugar de disminuir con el tiempo, toma cada vez más importancia, aumentando el número de mujeres víctimas.

No obstante, al desarrollar la investigación también nos encontramos con algunas limitaciones, comenzando con la información limitada y muchas veces contradictoria que se encuentra disponible sobre la trata de personas. Esto es así porque la gran mayoría de la información que se logra recabar sobre el tema es a través de los testimonios de las víctimas, con quienes es difícil establecer comunicación porque son relativamente pocas las personas que logran salir de las redes de trata y muchas de ellas no quieren compartir sus experiencias. Otra limitación que encontramos es que a veces se da una confusión en la utilización de los términos “trata” y “tráfico”, sobre todo porque las traducciones desde el inglés resultan confusas, ya que “trata” se traduce como *trafficking* y “tráfico” se traduce como *smuggling*. Por último, la extensión permitida y el tiempo estipulado para el desarrollo del manuscrito científico fueron otra limitación, debido a que no son suficientes para realizar un análisis exhaustivo pero sí permiten dejar puertas abiertas para nuevas investigaciones sobre el tema.

En base a lo anterior, dentro de los lineamientos que pueden ser tomados por investigaciones o tesis futuras, encontramos por ejemplo analizar el papel discursivo que tiene la palabra “víctima” en Italia, su utilización en referencia a la trata de personas y el tráfico de migrantes. También es posible estudiar si las políticas tomadas siguen vigentes, los efectos que tuvieron en los últimos años, las nuevas políticas que se tomaron en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19 y su posible

impacto en el negocio de la trata de personas en Italia y en el reclutamiento de víctimas en Nigeria.

Luego de toda la investigación que se realizó para el presente manuscrito, fue posible formar una serie de conclusiones sobre la problemática de las migraciones irregulares vinculadas a la trata de mujeres nigerianas y las políticas implementadas por Italia al respecto. Consideramos que el mecanismo de prevenir y evitar la entrada de migrantes irregulares y víctimas de trata no supone realmente una solución dado que no es sostenible a largo plazo. De esta manera, puede que en el corto plazo se vea en los indicadores una disminución de la presión migratoria en Italia, pero dicha presión no deja de existir, al igual que la trata de personas y el tráfico de migrantes. Mientras sigan existiendo factores estructurales que empujen a las personas a emigrar en gran cantidad, y siga existiendo un mercado, la problemática tomada no va a dejar de existir.

Sin embargo, estimamos que colaborar con los países que son origen y tránsito de migrantes es un factor positivo en la lucha contra la migración irregular y la trata de personas, pero es necesario reformar la manera en la que se da dicha cooperación, para así asegurarse que realmente se logre un desarrollo y que no se vulneren los derechos humanos de las personas migrantes. Finalmente, también es importante que Italia tome medidas para informar y concientizar a su población sobre el fenómeno de la trata de personas y la explotación que sufren sus víctimas, ya que este país representa un buen mercado para las redes de trata y una forma eficiente de revertir esa situación es educando a sus ciudadanos.

Referencias

Abiola, H. (26 de marzo de 2015). Las mujeres y las niñas de Nigeria están cambiando la realidad del país. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/las-mujeres-y-las-ninas-de-nigeria-estan-cambiando-la-realidad-del-pais/>

Akkerman, M. (2018). *Expanding the fortress. The policies, the profiteers and the people shaped by EU's border externalisation programme* [Expandiendo la fortaleza. Las políticas, los beneficiarios y las personas moldeadas por el programa de externalización de fronteras de la UE]. *Transnational Institute y Stop Wapenhandel*, (pp. 1-105). Amsterdam: Buxton, N. y de Vries, W. Recuperado de https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/expanding_the_fortress_-_1.6_may_11.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). Riqueza y pobreza en África: la situación en Nigeria. Recuperado de https://eacnur.org/blog/riqueza-y-pobreza-en-africa-la-situacion-en-nigeria-tc_alt_45664n_o_pstn_o_pst/

Amnistía Internacional (1 de febrero de 2018). Un año después del acuerdo migratorio entre Italia y Libia, es hora de que liberen a miles de personas atrapadas en condiciones de miseria. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/un-ano-des-pues-del-acuerdo-migratorio-entre-italia-y-libia-es-hora-de-que-liberen-a-miles-de-person/>

Antonini, R. (14 de noviembre de 2018). *'How Much..', il documentario sulla tratta delle donne nigeriane proiettato in Senato*. [‘How Much..’, el documental sobre la trata de las mujeres nigerianas proyectado en el Senado]. Dire Agenzia di Stampa Nazionale. Recuperado de <https://www.dire.it/14-11-2018/262848-video-how-much-il-documentario-sulla-tratta-delle-donne-nigeriane-proiettato-in-senato/>

Bjerre, L., Helbling, M., Roemer, F., Zobel, M. (2014). *Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective*. [Conceptualizando y midiendo las políticas de inmigración: una perspectiva comparada]. International Migration Review, Forthcoming. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2423075>

Buj, A. (6 de octubre de 2020). Italia tumba los duros decretos migratorios de Salvini. La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/internacional/20201006/483888972985/italia-tumba-duros-decretos-migratorios-salvini.html>

Consejo de Ministros de Italia (2016). Plan de acción nacional contra la trata y la explotación severa 2016-2018. Recuperado el 22 de abril de 2021, de <https://www.osservatoriointerventitratta.it/en/primo-piano-nazionale-dazione-contro-la-tratta-di-esseri-umani-e-il-grave-sfruttamento-degli-esseri-umani/>

Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2021). Ruta del Mediterráneo central. Recuperado el 14 de abril de 2021, de <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/central-mediterranean-route/>

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (UN-CEDAW). (1979). Organización de Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (UNTOC). (2004). Organización de Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005). Consejo de Europa. Varsovia, Polonia. Recuperado de <https://www.idhc.org/img/bulletins/files/ConveniodelConsejoEuropaTrata%281%29.pdf>

Directiva 2008/115/CE [Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea] (16 de Diciembre de 2008). Relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular. Diario Oficial de la Unión Europea L 348/98. Recuperado el 2 de julio de 2021 de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32008L0115>

Directiva 2011/36/UE [Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea] (5 de Abril de 2011). Relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Diario Oficial de la Unión Europea L 101/1.

Recuperado el 28 de abril de 2021 de
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32011L0036>

Domínguez Cebrián, B., Verdú, D. (21 de julio de 2017). Italia impone nuevas reglas para las ONG de rescate en el Mediterráneo. El País. Recuperado de
https://elpais.com/internacional/2017/07/20/actualidad/1500554101_768917.html

Euronews (2 de febrero de 2017). Italia y Libia alcanzan un acuerdo para atajar el flujo migratorio. *Euronews*. Recuperado de
<https://es.euronews.com/2017/02/02/italia-y-libia-alcanzan-un-acuerdo-para-atajar-el-flujo-migratorio>

Expansión (2020). Emigrantes de Nigeria. Lugar de publicación: Datosmacro.expansion.com Recuperado de
<https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/nigeria>

Fabrizi, S., Aierbe, P. M. (2010). Funcionalidad de los discursos sobre trata y tráfico de personas. En Lirola (Ed.), *Migraciones, discursos e ideologías en una sociedad globalizada* (pp. 107-125). Recuperado de
<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16232/1/PortadaylibroMigraciones.pdf>

France 24. (16 de mayo de 2018). Italia, el segundo país del mundo con más ancianos. France 24. Recuperado de
<https://www.france24.com/es/20180516-italia-el-segundo-pais-del-mundo-con-mas-ancianos>

Global Migration Data Portal (2021a). *Total number of emigrants at mid-year 2020* [Número total de emigrantes a mediados de 2020]. *Migration Data Portal*.

Recuperado de

https://migrationdataportal.org/data?cm49=566&focus=profile&i=stock_abs_origin&t=2020

Global Migration Data Portal (2021b). *Smuggling of Migrants* [Tráfico de Migrantes].

Migration Data Portal. Recuperado de

<https://migrationdataportal.org/themes/smuggling-migrants>

Hernández Sampieri, R., Collado, C. F., Baptista M. P. (2014) Metodología de la Investigación (6a ed.). Editorial McGraw-Hill Education. México D.F.

Recuperado de

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Ibitoye Segun, E. (9 de julio de 2019). El ponzoñoso patriarcado de Nigeria. El País.

Recuperado de

https://elpais.com/elpais/2019/07/09/planeta_futuro/1562668778_682488.html

Ikpeze, O. V. C. y Ifemeje, S. C. (2015). *Dynamics of Trafficking in Nigerian Women and Globalization*. [Dinámicas de la trata de mujeres nigerianas y globalización].

Journal of Law, Policy and Globalization 39, 34-46. Recuperado

de

<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.899.5242&rep=rep1&type=pdf>

- Jakob, C. (octubre 2020). Control sin límites de las fronteras de la Unión Europea, en nombre del desarrollo. Las fallidas políticas migratorias europeas. *Atlas de Migraciones 6, Le Monde Diplomatique*. Recuperado de <https://www.eldiplo.org/notas-web/atlas-de-las-migraciones-6/>
- Kelly, A. (7 de agosto de 2016). *Trafficked to Turin: the Nigerian women forced to work as prostitutes in Italy*. [Traficadas hacia Turín: las mujeres nigerianas forzadas a trabajar como prostitutas en Italia]. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/global-development/2016/aug/07/nigeria-trafficking-women-prostitutes-italy>
- Kelly, A., Tondo, L. (8 de agosto de 2016). *Trafficking of Nigerian women into prostitution in Europe 'at crisis level'*. [La trata de mujeres nigerianas para la prostitución en Europa 'en un nivel de crisis']. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/global-development/2016/aug/08/trafficking-of-nigerian-women-into-prostitution-in-europe-at-crisis-level>
- La Repubblica (10 de febrero de 2017). *Migranti, Gentiloni: "Asilo più veloce e rimpatri più facili*. [Migrantes, Gentiloni: asilo más rápido y repatriaciones más fáciles]. *La Repubblica*. Recuperado de https://www.repubblica.it/politica/2017/02/10/news/immigrazione_gentiloni_italia_ue-158004005/
- La Repubblica (5 de junio de 2018). *Governo, Conte: "Metteremo fine al business dell'immigrazione. Stop a finta solidarietà"*. [Gobierno, Conte: "Pondremos fin al negocio de la inmigración. Fin a la falsa solidaridad"]. [Archivo de video].

Recuperado el 18 de mayo de 2021 de

<https://www.youtube.com/watch?v=TsQM1ehkBgQ>

Ley N° 228 de 2003. *Misure contro la tratta di persone*. [Medidas contra la trata de personas]. Recuperado el 28 de abril de 2021 de

<https://www.camera.it/parlam/leggi/03228l.htm>

Lo Iacono, E. (2014) *Victims, sex workers and perpetrators: gray areas in the trafficking of nigerian women*. [Víctimas, trabajadoras sexuales y agresores: áreas grises en la trata de mujeres nigerianas]. *Trends Organ Crim* 17, 110–128.

Recuperado de <https://doi.org/10.1007/s12117-014-9212-1>

Mannocchi, F. (12 de septiembre de 2017). *'I Was Full of Shame': One Woman's Story or Being Trafficked to Italy*. [‘Estaba llena de vergüenza’: la historia de una mujer sobre la trata de personas hacia Italia]. *The New Humanitarian*.

Recuperado de

<https://deeply.thenewhumanitarian.org/womenandgirls/articles/2017/09/11/women-in-indias-slums-use-mobile-phones-to-fight-injustice>

Mansur Dias, G. (2017). Trata de personas, tráfico de migrantes y la gobernabilidad de la migración a través del crimen. *Etnográfica* [Versión electrónica], 21(3).

Recuperado de <http://journals.openedition.org/etnografica/5026>

Manzoni, C. (20 de septiembre de 2019). Nigeria. El país donde el más rico gana 8000 veces más que el más pobre. *La Nación*. Recuperado de

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-ironia-nigeria-el-pais-donde-mas-nid2289408/>

Mármora, L. (2010). Modelos de Gobernabilidad Migratoria. La perspectiva política en América del Sur. REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 18(35) (pp. 71-92). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>

Massey, S., Coluccello, R. (2015). *Eurafrican Migration: Legal, Economic and Social Responses to Irregular Migration*. [Migración Euroafricana: Respuestas Legales, Económicas y Sociales a la Migración Irregular]. [Ebook] (1º ed.). Reino Unido: Palgrave Macmillan. Recuperado de <https://doi.org/10.1057/9781137391353>

Melguizo, S. (11 de junio de 2019). Italia perseguirá con multas de 10.000 a 50.000 euros a las ONG de rescate en el Mediterráneo. El Mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/internacional/2019/06/11/5cffdef9fc6c83ad688b45e9.html>

Odhiambo, A. (agosto de 2019). *You Pray for Death. Trafficking of Women and Girls in Nigeria* [Rezas por la muerte. Trata de mujeres y niñas en Nigeria]. Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/report/2019/08/27/you-pray-death/trafficking-women-and-girls-nigeria>

Office to monitor and combat trafficking in persons (2020). *2020 Trafficking in Persons Report: Italy*. [Informe sobre la trata de personas 2020: Italia]. Departamento de Estado de los Estados Unidos. Recuperado de <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/italy/>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (15 de agosto de 2017). El nuevo código de conducta adoptado por

Italia y la UE para operaciones de rescate en el Mediterráneo podría causar más muertes, advierte experta de Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21971&LangID=S>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). Glosario sobre Migración [Ebook] (7º ed.). Suiza: Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f). Lucha contra el Tráfico y la Trata de Personas. Recuperado 1 de mayo de 2021, de <http://argentina.iom.int/co/lucha-contr-el-trafico-y-la-trata-de-personas>

Organización de Naciones Unidas (ONU) (2004). Delincuencia Organizada Transnacional. Lugar de publicación: La ONU y el Estado de Derecho. Recuperado el 29 de abril de 2021, de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/transnational-threats/transnational-organized-crime/>

Organización de Naciones Unidas (ONU) (2020). Desafíos globales. Migración. Lugar de publicación: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Pacho, L. (2 de febrero de 2020). Italia renueva el acuerdo migratorio con Libia a pesar de las críticas. El País. Recuperado de

https://elpais.com/internacional/2020/02/02/actualidad/1580648768_253079.htm

1

Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (13 de julio de 2018).

Marruecos: Organización de Naciones Unidas. Recuperado de https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf

Pessot, S. (2019) *A human rights perspective on undocumented migrant workers: assessment of legal frameworks and analysis of the Italian case study*. [Una perspectiva de derechos humanos sobre los trabajadores migrantes indocumentados: evaluación de los marcos legales y análisis del estudio de caso italiano]. European Master's Degree in Human Rights and Democratisation A.Y. 2018/2019. University of Graz, Austria. Recuperado de <https://doi.org/20.500.11825/1132>

Piccinini, M. (2019). *Analisi della migrazione femminile nigeriana in Italia. La violazione dei diritti delle donne vittime de migrazione forzata e tratta a scopo di sfruttamento sessuale*. [Análisis de la migración femenina nigeriana en Italia. La violación de los derechos de las mujeres víctimas de migración forzosa y trata para explotación sexual]. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 6 (2), 159-168. Recuperado de <https://doi.org/10.15648/Coll.2.2019.10>

Presidenza della Repubblica (30 de julio de 2017b). *Dichiarazione del Presidente Mattarella in occasione della Giornata mondiale contro la tratta di esseri umani*. [Declaración del Presidente Mattarella en ocasión del día mundial contra

la trata de seres humanos]. Recuperado de

<https://www.quirinale.it/elementi/2802>

Presidenza della Repubblica (2 de diciembre de 2017a). *Dichiarazione del Presidente Mattarella in occasione della “Giornata internazionale per l’abolizione della Schiavitù”*. [Declaración del Presidente Mattarella en ocasión del “Día mundial para la abolición de la Esclavitud”]. Recuperado de

<https://www.quirinale.it/elementi/3139>

Presidenza della Repubblica (30 de julio de 2018). *Dichiarazione del Presidente Mattarella in occasione della Giornata mondiale contro la tratta di esseri umani*. [Declaración del Presidente Mattarella en ocasión del día mundial contra

la trata de seres humanos]. Recuperado de

<https://www.quirinale.it/elementi/11881>

Presidenza della Repubblica (19 de abril de 2019). *Intervista rilasciata dal Presidente Mattarella a Richard Heuzé e pubblicata da Politique Internationale con il titolo “Francia-Italia: una relazione indistruttibile”*. [Entrevista del presidente Mattarella a Richard Heuzé y publicada por Politique Internationale con el título “Francia-Italia: una relación indestructible”]. Recuperado de

<https://www.quirinale.it/elementi/28497>

Resolución 1509/2006 [Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa] (27 de Junio 2006). *Human rights of irregular migrants*. [Derechos humanos de los migrantes irregulares]. Recuperado el 2 de julio de 2021 de

<http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17456&lang=EN>

- Riva, S. (2019). *Listening to the Girls of Benin City: Human Rights, Trafficking and Victimhood in the Italian Sex Industry*. [Escuchando a las chicas de la ciudad de Benin: derechos humanos, trata y victimización en la industria del sexo italiana]. Human Rights Thesis Seminar- Spring 2019 [Seminario de tesis sobre derechos humanos - Primavera de 2019]. Institute for the Study of Human Rights, Columbia University. Recuperado de <https://academiccommons.columbia.edu/doi/10.7916/d8-vjej-8888>
- Save The Children (25 de julio de 2019). *One in four victims of trafficking and exploitation in Europe are children*. [Uno de cada cuatro víctimas de trata de personas y explotación en Europa son niños]. Recuperado de <https://reliefweb.int/report/world/one-four-victims-trafficking-and-exploitation-europe-are-children>
- Taub, B. (3 de abril de 2017). *The Desperate Journey of a Trafficked Girl*. [El viaje desesperado de una chica víctima de trata]. The New Yorker. Recuperado de <https://www.newyorker.com/magazine/2017/04/10/the-desperate-journey-of-a-trafficked-girl>
- The Counter-Trafficking Data Collaborative. (2020). Información sobre la trata de personas en Nigeria. *The Counter Trafficking Data Collaborative (CTDC)*. Recuperado de <https://www.ctdatacollaborative.org/map/ctdc>
- Tori, M. (5 de agosto de 2019). El Senado italiano aprueba el decreto ley antimigratorio de Salvini. El Mundo. Recuperado de <https://www.elmundo.es/internacional/2019/08/05/5d48850bfdddf43978b4592.html>

Urban, F. (2018). *La legislazione penale italiana quale modello di attuazione della normativa sovranazionale e internazionale anti-smuggling e anti-trafficking*. [El derecho penal italiano como modelo para la aplicación de la legislación supranacional e internacional contra el tráfico y la trata de personas]. *Diritto Penale Contemporaneo* [Derecho Penal Contemporáneo], *Revista Trimestral*, 1. 121-133. Recuperado de https://dpc-rivista-trimestrale.criminaljusticenetwork.eu/pdf/urban_1_18.pdf

Zapata Barrero, R. (2013). La dimensión exterior de las políticas migratorias en el área mediterránea: premisas para un debate normativo. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 2. 1-37. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4537313>